

Cuernavaca, Morelos; 18 de marzo del 2020.

**A LOS PROVEEDORES, LICITANTES, USUARIOS DE UNIDADES
ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

ACUERDO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por este medio, en cumplimiento a las Disposiciones para la atención de la contingencia de Covid-19 emitidas por la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fecha 18 de marzo de la presente anualidad, que en lo conducente dicen:

"En seguimiento a los comunicados emitidos en días anteriores y con el objetivo de que todos los integrantes de la comunidad universitaria estén debidamente informados, se presentan las siguientes disposiciones:

Actividades Administrativas:

- 1.- *Todo el personal deberá estar en comunicación constante con los jefes inmediatos.*
- 2.- *A partir de mañana, 19 de marzo, y hasta el 3 de abril, se trabajará vía remota, lo cual será coordinado por los responsables de los centros de trabajo. Para cumplir con las funciones operativas de la institución, como procesos de la Dirección General de Servicios Escolares, la atención de auditorías por las áreas correspondientes, el pago de nómina y los servicios de telecomunicación, se contará con el personal estrictamente necesario, mismo que será convocado de manera individual por su jefe inmediato".*
- 3.- *El personal de seguridad y protección civil continuará con sus actividades, extremando medidas preventivas.*
- 4.- *Los pagos por nómina y honorarios se realizarán de manera regular en los horarios y lugares establecidos.*
- 5.- *Al término de la contingencia se realizará una limpieza exhaustiva en todas las instalaciones universitarias"*

Por lo anterior, la Dirección de Recursos Materiales, no está en posibilidad de funcionar de manera ordinaria con motivo del caso fortuito o fuerza mayor, como es la propagación del coronavirus Covid-19 a nivel nacional, por lo que tomando en consideración las recomendaciones del Gobierno Federal y de los Comunicados emitidos por ésta Institución, con la finalidad de evitar posibles contagios, **SE DECRETA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA QUE LAS COSAS SE MANTENGAN EN EL ESTADO QUE ACTUALMENTE GUARDAN, HASTA EN TANTO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN DICHA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y SE EMITA COMUNICADO DE AUTORIDAD COMPETENTE Y DE ÉSTA DIRECCIÓN SOBRE LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ÉSTA INSTITUCIÓN.**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Por una humanidad culta



LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

